

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE MARZO  
DE 2014

RESOLUCION: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE aprobar el acta N° 277 de Sesión Ordinaria efectuada el 27 de febrero de 2014 sin observaciones.-

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE Aprobar en Segundo Debate la tercera ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula las sesiones del concejo y la conformación de sus comisiones, remuneración del alcalde o alcaldesa y de los concejales o concejalas; y, ocupación de la silla vacía en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Gualaquiza; reforma que se contempla en los siguientes Artículos: Art. 1.- Sustitúyase el Art. 36 por el siguiente: Art. 36.- Se establece como Remuneración Mensual Unificada del Alcalde o Alcaldesa, el valor fijo de CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES, equivalente a diecisiete salarios básicos unificados del trabajador para el año 2013.- Art. 2.- Sustitúyase el Art. 38 por el siguiente: Art. 38 .-Monto de remuneración y beneficios de Ley.- Cada uno de los Concejales o Concejalas, percibirán una remuneración mensual, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del alcalde o alcaldesa, prorrateado para el número de sesiones ordinarias, extraordinarias y sesiones de trabajo efectuadas durante el mes. A efectos de lo dispuesto en este artículo se entenderá como remuneración unificada del alcalde o alcaldesa, el sueldo fijado legalmente por el Concejo. Los concejales y concejalas tienen derecho a que se les pague la décima tercera y cuarta remuneración, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Fondos de Reserva, conforme manda la Ley Orgánica del Servicio Público.- Art. 3.- Derogatoria.- Se deroga la SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACION DE SUS COMISIONES; REMUNERACION DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACION DE LA SILLA VACIA EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, aprobada en las sesiones ordinarias realizadas del 30 de junio y 07 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 09 del 31 de julio de 2011.- Disposición final.- PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el Alcalde o por el Ministerio de la Ley, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO que la presente Reforma al Presupuesto Prorrogado del año 2014, se ciñe a los ingresos disponibles que financiará obras de arrastre así como los convenios suscritos en el 2013 y 2014, cuyos traspasos de crédito financian obras hidrosanitarias y eléctricas indispensables para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de desechos sólidos, así como para la Planta de Agua Potable y obras de alcantarillado. En los Gastos se incluye un

rubro para infraestructura del Colegio Municipal, así como proyectos de montos menores. Dentro de los Gastos se considera las asignaciones para Compensación por vacaciones no gozadas por cese de funciones, en los diferentes programas, toda vez que por el cambio administrativo municipal es un rubro necesario para la liquidación del personal contratado.- Igualmente se considera rubros para los espacios cubiertos del sector El Empalme y barrio Los Guayacanes, así como la construcción de una cancha de uso múltiple en el barrio del aeropuerto, en Sevilla. La asignación inicial de Gastos asciende a 5.981,327.20 USD, La Reforma de Gastos representa: 3,612,531,15 USD y el Presupuesto Final de Gastos es de: 9,593,858.35 USD se RESUELVE: aprobar en Segundo Debate la Primera Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Prorrogado del año 2014, cuya vigencia será de manera inmediata de acuerdo al distributivo que se anexa.-

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO que los Sres. Jorge Ávila Ordóñez y Bertha Eufemia Prado Morocho son propietarios de dos predios urbanos localizados en la parroquia Mercedes Molina, adquiridos mediante escritura de partición extrajudicial de bienes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 2003, repertorio N° 853, Registro N° 05, Tomo 01. Estos predios, según el proyecto de lotización aprobada corresponden al número 1 y 21 y tienen un área de 158 m<sup>2</sup>, y 200 m<sup>2</sup> respectivamente. Posteriormente del lote N° 1 se vende un área de 46 m<sup>2</sup>, quedando un área de 112 m<sup>2</sup>. Actualmente, el lote N° 1 tiene como clave catastral 14-02-02-02-03-14-001 y según la documentación que adjuntan los interesados, tiene una cabida real de 110.92 m<sup>2</sup>. El lote N° 21 tiene como clave catastral 14-02-02-02-03-14-021 y un área real de 200 m<sup>2</sup>. Según la propuesta de unificación, el predio resultante tendría una superficie de 310.92 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos: Norte 27.86 m. Sur 34.32 m. Este 11.91 m y Oeste 10.00 m. Concluye que la propuesta es procedente y además necesaria debido a que el predio de clave 14-02-02-02-03-001 queda sin acceso a vía pública debido a la reforma vial que propone el Plan de Ordenamiento Territorial.- RESUELVE Aprobar y Unificar el lote N° 1 con clave catastral 14-02-02-02-03-14-001 y según la documentación que adjuntan los interesados, tiene una cabida real de 110.92 m<sup>2</sup>. Con el lote N° 21 con clave catastral 14-02-02-02-03-14-021 con un área real de 200 m<sup>2</sup>. Según la propuesta de unificación, el predio resultante tendría una superficie de 310.92 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos: Norte 27.86 m. Sur 34.32 m. Este 11.91 m y Oeste 10.00 m. La propuesta es procedente y además necesaria debido a que el predio de clave 14-02-02-02-03-001 queda sin acceso a la vía pública debido a la reforma vial que propone el Plan de Ordenamiento Territorial.-

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO que el Sr. Julio Chuva es propietario de un predio urbano localizado en la parroquia de Mercedes Molina y solicita se revise la afección que soportan sus bienes por la planificación de una vía municipal, que propone el Plan de

Ordenamiento Territorial vía que es la continuación hacia el Oeste desde la Av. Sixto Durán Ballén, de una vía que se propuso en su proyecto de lotización aprobada anteriormente. Esta vía según la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial amplía su sección de 5 m a una de 19 m, tiene una longitud de 260 m y se le ha otorgado jerarquía de vía local. Esta vía afecta a un cerramiento y una edificación en un promedio de 70 cm. RESUELVE: Reconformar la vía en 16 m. de ancho, vía que es la continuación desde la Av. Sixto Durán Ballén hacia el Oeste, en una extensión de 260 m. de longitud.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO que de acuerdo al Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, es procedente la petición del Concejal Rural Sr. Nelson Illescas Granda RESUELVE concederle las vacaciones desde el 13 de los corrientes al 16 de abril del presente año, en su reemplazo actuará la Sra. Elsa Sharup concejala alterna a quien se le convocará para que asista a las sesiones del Concejo.-

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE solicitar al Procurador Síndico el criterio jurídico sobre la renuncia a la Concejalía Alterna presentada por la Lic. Carmita Barzallo Jiménez.-

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la firma del convenio con la MISION SALESIANA STO. DOMINGO SAVIO BOMBOIZA, para apoyar el emprendimiento de cultivo de Stevia Rebaudiana Bertoni, variedad Airete-Morita II, el mismo que está contenido en seis cláusulas.- Cláusula: Segunda: Objeto del Convenio:- El objeto de este convenio es cooperar interinstitucionalmente para “GENERAR MODELOS DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVES DE LA GRANJA AGROPECUARIA ETSA” para promover el desarrollo sustentable del cantón Gualaquiza y garantizar el buen vivir de todos sus habitantes, y fortalecer las prácticas educativas de emprendimientos productivos. Tercera: Convenio.- Por el presente convenio las partes se comprometen: 1.- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA: Apoyar hasta con VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con cargo a la partida Presupuestaria N° 6898.240.731515.401.0 denominada “Convenio Productivo con Misión Salesiana Bomboiza-Granja”. Estos recursos servirán para la adquisición de 100.000 Plantines de Stevia Rebaudiana Bertoni, variedad Eirete Morita II.- Adquirir las plántulas o plantines de Stevia Rebaudiana Bertoni, variedad Eirete-Morita II y entregar a la Misión Salesiana Sto. Domingo Savio Bomboiza. 2.- “MISION SALESIANA STO. DOMINGO SAVIO BOMBOIZA”. Como contraparte aportará con tres hectáreas de terreno, y con la mano de obra y materiales necesarios para la siembra de las plantas de Stevia Rebaudiana Bertoni, en la variedad Eirete-Morita II. Llevar adelante el monitoreo y control del cultivo, a través de la “Granja Agropecuaria Etsa”. Designar un asesor especialista para que haga control de la

**calidad de las plantas. CUARTA: PLAZO.- El presente convenio rige desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2019.-**

**El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE aprobar la edición y publicación de la Gaceta Municipal por los meses de enero y febrero de 2014.-**

Ing. Franklin Mejia Reinoso  
ALCALDE

Olga L. Orellana O.,  
SECRETARIA GENERAL (S)